



ORDENA REMATE DE PISOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS Y VENTA DE GOLOSINAS Y DULCES, EN CUREPTO URBANO, FIESTAS PATRIAS AÑO 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 2009-1

CUREPTO, 04 SEP 2019

**V I S T O S:** Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, de fecha 22.11.2016; El Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06.12.2016; la Resolución N° 7 del 2019, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ordenanza sobre derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Acuerdo N° 04/97, adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 97, de fecha 07 de agosto de 2019; el Decreto Alcaldicio N° 1988, de fecha 03 de septiembre de 2019, que deja sin efecto Remate Público de Pisos Fiestas Patrias 2019, realizado el día 20.08.2019, y; las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### DECRETO:

1. Ordenase el Remate Público de Pisos para el funcionamiento de Juegos y Venta de Golosinas y Dulces en Curepto Urbano, con motivo de Fiestas Patrias año 2019.

2. El Remate Público de Pisos indicado anteriormente, se realizará el día **Miércoles 11 de Septiembre de 2019, a las 15:00 horas**, en el Salón de Reuniones de la Ilustre Municipalidad de Curepto, (ubicado en el Segundo Piso del Edificio Consistorial), Plaza de Armas S/N°, Curepto.

3. Los asistentes al Remate Público que quisieran ofertar en él, deberán encontrarse presentes en el Salón de Reuniones de la I. Municipalidad al momento en que el Martillero Público de inicio a la subasta.

4. Se rematarán los siguientes locales:

- 2 Pisos destinado a venta de Golosinas y Dulces
- 3 Pisos destinados a Juegos
- 1 Piso destinado a Juegos Infantiles, no motorizados.

5. Los metros cuadrados y dimensiones máximas autorizadas, por local, son las siguientes:

- Local N° 1 Venta de Golosinas y Dulces: 5x2 mts.2 (10 mts.2)
- Local N° 2 Venta de Golosinas y Dulces: 5x2 mts.2 (10 mts.2)
- Local N° 3 Juegos: 6x8 mts. (48 mts.2)
- Local N° 4 Juegos: 6x8 mts. (48 mts.2)
- Local N° 5 Juegos: 6x8 mts. (48 mts.2)
- Local N° 6 Juegos Infantiles, no motorizados: 20x10 mts. (200 mts.2)

6. La ubicación y medidas de los locales especificados en el punto anterior, no podrán ser modificados con posterioridad al remate.

7. Fíjese como monto mínimo para el remate de los pisos el porcentaje establecido en la Ordenanza Municipal, sobre Derechos, Permisos, Concesiones y Servicios.

- Dos -

8. Déjese establecido que el valor de los remates de pisos debe ser cancelado en forma inmediata, es decir, el monto del remate deberá ser ingresado en arcas municipales en el mismo momento de la adjudicación, siendo este valor independiente al monto que corresponda cancelar por el Permiso Municipal para su funcionamiento.

9. Las personas que se adjudiquen los pisos de Juegos y Venta de Dulces, deberán tener construido el 100% su local a las 09:00 horas del día lunes 16 de septiembre de 2019.

10. De operar el mecanismo previsto en los puntos anteriores, respecto al no cumplimiento de los plazos y porcentajes de construcción de los diversos locales, se deja establecido que en ningún caso el Municipio procederá a devolver el valor del piso rematado.

11. Para garantizar el pago del consumo de energía eléctrica realizado por los distintos locales, se deberá entregar, al momento del pago del permiso de funcionamiento, una garantía monetaria equivalente al valor de un día de permiso de funcionamiento del local respectivo.

12. En el evento que la persona que se adjudique un piso de cualquier tipo, no ponga en funcionamiento el establecimiento, el Municipio se reserva el derecho de aplicar las disposiciones legales que procedan, resultando a su vez improcedente la devolución del valor por concepto de remate de pisos, sin derecho a reclamo alguno.

13. Las personas que se adjudiquen un local, tendrán plazo hasta el día lunes 23 de septiembre de 2019, para desarmar los locales, retirar materiales y dejar absolutamente limpio el terrero ocupado.

14. Nombrase Martillero Público para efectuar los remates señalados, al Tesorero Municipal o quien le subrogue.

15. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL

RADVCAAV/caav.

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Tesorero Municipal, Martillero Público.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto.
- 3.- Sr. Inspector Higiene Ambiental, Curepto.
- 4.- Archivo Depto. Patentes.
- 5.- Diario Mural.
- 6.- Archivo Municipal.



RENÉ ALEJANDRO CONCHA GONZÁLEZ  
A L C A L D E